



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 104/2022

A Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Martín Espejo González
TÉCNICO OAS-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Haroldo Rodríguez Gil
CONSULTOR OAS-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. – COSMAI R.L. (Localidad de Meirana, Provincia Florida).

FECHA: Santa Cruz, 2 de agosto de 2022.

Abg. José Miguel Callejas
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Lic. Martín Espejo González
TÉCNICO OAS-SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. – COSMAI R.L.

I.- ANTECEDENTES. -

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L., COSMAI R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 28 de enero de 2022, fue recibida por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. (con Hoja de Ruta ID N° 190).



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, que resuelve: ***"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L.*** acto administrativo con el cual fue notificado el 04 de marzo de 2022 al señor Víctor Hugo Ortuño, en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. según formulario de notificación N° 080/2022.

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: ***"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. de la Localidad de Mairana, Provincia Florida.***

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 04 de abril de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño en calidad de presidente del FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. remite documentación del Comité Electoral a través de oficio (Hojas de Rut ID N° 634) Posteriormente mediante nota TED.SCZ.SIFDE.OAS Nro. 068/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 se solicita a la cooperativa que complementa aclaración. Notificada en fecha 09 de mayo de 2022, Posteriormente en fecha 12 de mayo de 2022 mediante correlativo 928 el señor Víctor Hugo Ortuño presenta respuesta a oficio TED. SIFDE.OAS.Nro. 068/2022. Que después de verificar la documentación se emitió el Informe SIFDE SCZ.CSP. N° 053/2022 de 06 de junio de 2022, que concluye ***"afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral"*** en la conformación del Comité Electoral, así mismo, recomienda: ***"continuar con las siguientes fases de supervisión"***. Posteriormente en fecha 17 de junio de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. Respuesta a oficio CITE.TED.SCZ.SP.Nro. 133/2022

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección. -

El 17 de junio de 2022, el señor Víctor Hugo Ortuño en calidad de Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. se apersono a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1.227), donde remite respuesta a oficio TED.SCZ.SP.Nro 133/2022.

El 22 de junio de 2022, mediante nota TED. SCZ. SIFDE. OAS Nro. 121/2022 se emite respuesta a la remisión de subsanación de convocatoria y calendario electoral. Notificada en fecha 22 de junio de 2022 a la cooperativa. Donde se le responde que la cooperativa continúe con el proceso electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Que en fecha 20 de julio de 2022, el señor Victor Hugo Ortuño en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. se apersona a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1549), donde remite documentación de candidatos habilitados a consejeros de administración y vigilancia de COSMAI R.L. que pasamos a detallar de la siguiente manera (Ver anexos 1 y 2):

Concejo de Vigilancia:

- Félix Ortega Magni con carnet de identidad Nro. 6364958
- Guillermina Peña Flores con carnet de identidad Nro. 809441 CBB.
- Remberto Ticla Siles con carnet de identidad Nro. 3859174
- Rinaldo Duran Flores con carnet de identidad Nro. 813730 CBB.
- Ingrid María Mendoza Saldías con carnet de identidad Nro. 3898207 S.C

Concejo de Administración:

- Karina Jimena Terceros Rioja con carnet de identidad Nro. 3888092 SC.
- María Gueisy Flores Valverde con carnet de identidad Nro. 3874763 S.C
- Sirle Guillen Flores con carnet de identidad Nro. 4718936 S.C
- Juan Carlos Chávez Roca con carnet de identidad Nro. 4170754
- Juan Montaña Inturias con carnet de identidad Nro. 1962412 S.C.
- Luis Alberto Banegas Rosales con carnet de identidad Nro. 4729652 S.C

Documentos presentados después de la elección:

El 01 de agosto de 2022, el señor Victor Hugo Ortuño en su calidad de presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. se apersonaron a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°1655), donde remiten Informe del proceso electoral de la cooperativa de Servicios Públicos Mairana R.L. Donde adjuntan la siguiente documentación:

- Presentación de informe sobre elección de Nuevas autoridades de COSMAI R.L. la gestión 2022 – 2025.
- Comprobantes de la publicación de la Convocatoria a elecciones de autoridades de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.
- Convocatoria a asamblea General Ordinaria de asociados para la elección de nuevas autoridades de la cooperativa MAIRANA R.L. COSMAI R.L.
- Segunda ampliación de plazo de inscripción de postulaciones a candidatos de la convocatoria a asamblea general ordinaria de asociados para la elección de nuevas autoridades de la cooperativa MAIRANA R.L. COSMAI R.L.
- Resolución Administrativa Comité Electoral COSMAI R.L. Nro. 10/2022.
- Resolución Administrativa Comité Electoral COSMAI R.L. Nro. 11/2022.
- Acta de Asamblea General Ordinaria para la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R. L. de fecha 23 de julio del 2022. (en copia legalizada por la cooperativa).
- Acta de Escrutinio de la mesa número 1 y lista de socios registrada en la mencionada mesa y lista de asociados que emitieron su voto para la elección de consejeros según convocatoria a asamblea general.
- Acta de Escrutinio de la mesa número 2 y lista de socios registrada en la mencionada mesa y lista de asociados que emitieron su voto para la elección de consejeros según convocatoria a asamblea general.
- Acta de Escrutinio y cómputo General de la mesa número 1 y 2
- Resolución Administrativa Comité Electoral COSMAI R.L. Nro. 12/2022.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción,"

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La **supervisión del proceso electoral en campo**, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia**. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El **Artículo 14**, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.

b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, consta de XIII capítulos, 114 Artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, cuenta con VII capítulos, 34 Artículos. Tres disposiciones Transitorias.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. de la Localidad de Mairana, Provincia Florida.

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 053/2022 de fecha 06 de junio de 2022, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. COSMAI R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 28 de marzo de 2022, mediante una Asamblea Ordinaria convocada por FEDECAAS, en dicha Asamblea los socios ratificaron y complementaron a los asociados para conformar el Comité Electoral quedando conformado por los siguientes asociados:

1	Henry Pardo Cortez	Presidente
2	Bella del Carmen Mendoza	Secretario
3	Betty Cuellar Romero	Vocal

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022, cumpliendo con los artículos 4 y 6 del Reglamento Electoral y los artículos 15, 49, 51, 52, 58, 93 y 95 del Estatuto de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo. -

En fecha 23 de julio del año 2022, la comisión designada mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 008/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, se constituyó en instalaciones del Coliseo municipal de Mairana "Dr. German Roca Mendoza de la localidad de Mairana, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa, convocada por el FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. publicada en por lo menos un órgano de prensa local "Sistema de Radio y Televisión Mairana". En ese contexto dicha Asamblea fue aperturada por el representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los artículos 49, 51, 52, 55 y 75 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 18 del Reglamento Electoral.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA R.L. – COSMAI R.L.", se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socios y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de socios habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "MAIRANA" R.L. – COSMAI R.L., presentado en fecha 1 de agosto de 2022, el padrón electoral de asociados y asociadas habilitados ascienden a 852 personas habilitadas para votar, el día de las elecciones se habilitaron a 852 socios. De los cuales solo 224 socios asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 23 de julio de 2022 en instalaciones del Coliseo municipal de Mairana "Dr. German Roca Mendoza de la localidad de Mairana según convocatoria a horas 8:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., pero que por falta de Quórum de socios presentes en Asamblea Ordinaria de Socios se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa iniciando a horas 9:00 am, La Asamblea General Ordinaria de socios de la cooperativa donde se eligieron a cinco Consejeros de Administración y cinco Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue aperturada por el Representante del FEDECAAS R.L. Supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuesto se concluye que la Cooperativa cumplió con lo establecido en los arts. 49, 51, 52, 55 y 75 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 18 del Reglamento Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El voto ejercido por los socios fue de forma personal. Cada asociado votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 93 de su Estatuto Orgánico y el art. 18 del Reglamento Electoral.

Se ha verificado que la Cooperativa cumplió con lo establecido en el art. 62 de su Estatuto, toda vez que efectivamente realizan sus elecciones cada tres años, los mismos se pueden corroborar bajo la siguiente documentación:

- ✓ De acuerdo al acta de posesión del nuevo directorio de consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa MAIRANA R.L. COSMAI R.L. Gestión 2010 – 2012 de fecha 13/10/2010.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado MAIRANA R.L., fue emitida en fecha 30 de junio de 2022 por el presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicio Públicos de Agua Potable y Alcantarillada Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico. De acuerdo a la copia del recibo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L., la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se publicó en un medio de oral a nivel local "Sistema de Radio y Televisión Mairana." de fecha 04/07/2022.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L., cumpliendo con lo establecido en su art. 8 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, se realizó la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, el Representante del FEDECAAS. Comunicó a la Asamblea que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., cuenta con un Comité Electoral elegido mediante Asamblea General Ordinaria en fecha 26 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido del artículo 4 del Reglamento Electoral y art. 93 del Estatuto Orgánico, entregó la dirección de la Asamblea y todo el material electoral al Comité Electoral, quien dio inicio a la elección del Consejo de Administración y Vigilancia.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrado por los tres miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 93 y 95 del Estatuto Orgánico y arts. 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L. de fecha 23 de julio de 2022, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y cinco miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 61 y 75 del Estatuto Orgánico y 18 del Reglamento Electoral.

Al finalizar la votación realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, y socios de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral de la Cooperativa el señor Henry Pardo Cortez posesionó a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 17, 18, 25, 26, 32 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., cumplió con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., el presidente del Comité Electoral instaló dos mesas de sufragio, las mesas contenían las listas de los socios habilitados de la Cooperativa, también se encontraba en mesa los miembros del Comité Electoral que controlaban todo el proceso de votación, las papeletas de sufragio eran una en la cual se encontraba la franja donde estaba ubicado el Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, el presidente del Comité Electoral mostró las ánforas a todos los socios presentes para que estos comprueben que se encontraban vacías. En Asamblea Ordinaria el presidente del Comité Electoral explicó a los socios presentes la modalidad de votación la cual se determinó que cada socio votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia, en el acto electoral los socios se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su carnet de identidad a uno de los miembros del Jurado Electoral, y este verificaba si el asociado estaba habilitado para votar, el jurado electoral de la Cooperativa le exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego el asociado se apersonaba a la mesa de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado deposita la papeleta doblada en la ánfora.

Al finalizar la votación el Comité Electoral cerro las mesas de sufragio, posteriormente los miembros del Comité electoral a través de los jurados electorales abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, el jurado Electoral procedió a desdoblar las papeletas y leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Socios, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 18 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección. - La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada por el FEDECAAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. – COSMAI R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 23 de julio de 2022 a horas 8:00 a.m. a 16:00 pm.

Que por falta de Quórum se aplicó lo establecido en el Art. 52 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa dando inicio la Asamblea General Ordinaria a las 9:00 am por tanto, fue realizada en hora y fecha establecida con el quórum reglamentario, se verificó la calidad societaria de los afiliados a la cooperativa bajo control de asistencia.

Administración de la elección. - La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. –COSMAI R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

de fecha 26/03/2022. El Comité Electoral, prosiguió con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

Presentación de documentos de candidatos y candidatas.- La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia, el análisis de postulaciones, cantidad y equidad de género, cierre de postulaciones de los candidatos del Concejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa MAIRANA R.L. COSMAI R.L., siendo el Comité Electoral quien habilita a los candidatos mediante resolución administrativa 09/2022 de fecha 15 de julio de 2022, al haber sido el encargado de recibir y verificar la documentación de los Consejos de Administración y Vigilancia por la cooperativa, se tomado en cuenta el documento recibido por el TED. Los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 58 del Estatuto Orgánico y art. 14 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- Karina Jimena Terceros Rioja	C.I. 3888092 S.C
2.- María Gueisy Flores Valverde	C.I. 3874763 S.C
3.- Sirle Guillen Flores	C.I. 4718936 S.C.
4.- Juan Carlos Chávez Roca	C.I. 4170754
5.- Juan Montaña Inturias	C.I. 1962412 S.C.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	
1.- Felix Ortega Magni	C.I. 6364958
2.- Guillermina Peña Flores	C.I. 809441 CBB.
3.- Remberto Ticlla Siles	C.I. 3859174
4.- Rinaldo Duran Flores	C.I. 813730 CBB.
5.- Ingrí María Mendoza Saldías	C.I. 3898207 S.C.

Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. - COSMAI R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, en una papeleta de sufragio, para elegir a un candidato del Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó dos mesas de sufragio donde se encontraba, la ánfora que se utilizaba para depositar los votos de los asociados, que al término de la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Dando los resultados de la elección el día 23 de julio de 2022. Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 18, 31 y 32 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	CARGO	SITUACION
María Gueisy Flores Valverde	39	31	Presidente	Electo
Karina Jimena Terceros Rioja	31	24	Vicepresidente	Electo
Juan Montaña Inturias	3	1	-----	-----
Sirle Guillen Flores	33	12	Secretario	Electo
Juan Carlos Chávez Roca	5	10	Vocal	Electo



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Luis Alberto Vanegas Rosales	13	13	Tesorero	Electo
VOTOS NULOS	1	4		
VOTOS BLANCOS	2	2		
TOTAL DE VOTOS	127	97		

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	CARGO	SITUACION
Rinaldo Duran Flores	44	34	Presidente	Electo
Ingri María Mendoza Saldías	30	16	Vicepresidente	Electo
Rembero Ticlla Siles	26	18	Secretario	Electo
Guillermina Peña Flores	11	8	Vocal 1	Electo
Félix Ortega Magni	7	5	Vocal 2	Electo
VOTOS NULOS	1	1		
VOTOS BLANCOS	8	15		
TOTAL DE VOTOS	127	97		

Fuente. - Extraído del Acta de elección, verificación in situ.

Se verificó que el proceso electoral se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión. Durante el proceso de Elección se practicó el voto asistido de uno de los socios.

De acuerdo a la Convocatoria emitida por la Cooperativa de Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. el inicio de la jornada electoral era a las 08:00 A.M., sin embargo se realizó la apertura de mesa de sufragio a horas 09:00 A.M. toda vez que se esperó una hora para que la Asamblea tenga el quórum reglamentario de acuerdo a lo establecido en su Estatuto Orgánico Art. 52, los miembros del Comité Electoral llamó a los asociados mediante lista de asistencia, posteriormente verificaron si estos cumplan con los requisitos exigidos en su convocatoria para ejercer su derecho al voto, es así que de los 852 socios inscritos solo 224 fueron a votar; finalmente al confirmar que no había más socios presentes para votar se cerró la mesa de sufragio, finalizando el acto electoral a horas 17:00 P.M.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 23 de julio de 2022, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. - COSMAI R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de lo determinado en los Arts. 14, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 32, 33 y 34 del Reglamento Electoral concordante con los Arts. 15, 49, 51, 52, 55, 58, 61, 75, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. - COSMAI R.L. cumplió con todas sus normas internas para la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L - COSMAI R.L. como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa cumplió con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario MAIRANA R.L. COSMAI R.L. y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal


Abg. Haroldo Rodríguez Gil
CONSULTOR CAS-SIFDE
ORDANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Anexo 1

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 14 del Comité Electoral y Convocatoria)	CANDIDATURAS						MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	6	
CONSEJO DE ADMINISTRACION	Karina Jimena Terceros Rioja	María Geisy Flores Valverde	Sirle Guillen Flores	Luis Alberto Bianegas Rosales	Juan Carlos Chávez Roca	Juan Montaño Inturias	
a) Ser asociada y asociado en pleno ejercicio de sus derechos y deberes con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por la cooperativa.
b) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presentación certificación emitida por la cooperativa y Aviso de cobranza de agua.
c) Ser ciudadano boliviano residente permanente y la Localidad de prestación del servicio.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta fotocopia de la cedula de identidad.
d) No tener militancia registrada en partidos u organizaciones políticas ni ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de NO MILITANCIA emitido por el TED
e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado emitido por la cooperativa
f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado emitido por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por la cooperativa
h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado de capacitación
j) Tener 2 años de antigüedad como mínimo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado emitido por la cooperativa
k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación por la cooperativa.
l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 19 de julio de 2022. Emitido por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Anexo 2

CUADRO DE VERIFICACION DE ACUERDO AL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO ELECTORAL

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA O COMITÉ (Art. 58 E.O. y Art. 14 del Comité Electoral y Convocatoria)	CANDIDATURA					MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	
CONSEJO DE VIGILANCIA	Félix Ortega Magni	Guillermina Peña Flores	Remberto Ticlla Siles	Rinaldo Duran Flores	Ingrí María Mendoza Saldías	
m) Ser asociada y asociado en pleno ejercicio de sus derechos y deberes con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado por la cooperativa.
n) Estar al día en el cumplimiento sus obligaciones con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presentación certificación emitida por la cooperativa y Aviso de cobranza de agua.
o) Ser ciudadano boliviano residente permanente y la Localidad de prestación del servicio.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta fotocopia de la cedula de Identidad.
p) No tener militancia registrada en partidos u organizaciones políticas ni ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado de NO MILITANCIA emitido por el TED
q) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado emitido por la cooperativa
r) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos, ni de cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado emitido por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

s) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e interés de alguna cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado por la cooperativa
t) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP).
u) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Certificado de capacitación
v) Tener 2 años de antigüedad como mínimo	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta certificado emitido por la cooperativa
w) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos a deudas en mora con la cooperativa.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Certificación por la cooperativa.
x) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor.	SI	SI	SI	SI	SI	✓ Presenta Nota aclarativa y subsanación de observaciones de fecha 19 de julio de 2022. Emitido por la cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

MUESTRARIO FOTOGRÁFICO

FOTOS DEL PROCESO DE ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "MAIRANA" R.L. - COSMAI R.L.

